

 <b>TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	<b>CIRCULAR</b>	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		13	29/05/2015	1.0	29/05/2015
	<b>NUEVOS PLAZOS PARA POSTULAR AL BONO LABORAL DE LA LEY N° 20.305, ESTABLECIDOS EN LAS LEYES: 20.589, 20.612, 20.648, 20.649, 20.652, 20.688, 20.692, 20.734, 20.755, 20.807, 20.816 y 20.822, PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, SECTOR SALUD, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, MUNICIPALES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DEL SERVICIO DE ADUANAS, PERSONAL NO ACADEMICO DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>				
Elaborado					Materia
<b>Sección Transparencia y Normativa División Jurídica.</b>					<b>Egresos</b>

## 1.- MATERIA

Leyes especiales que se han dictado con posterioridad a la ley N° 20.305 que otorga el bono post laboral, que favorecen a distintos sectores de empleados de la Administración Pública, en las cuales se establecen nuevos plazos para postular al citado beneficio, siempre que presenten la Solicitud Bono Post Laboral en conjunto con las postulaciones a las bonificaciones por retiro voluntario de las leyes 20.589, 20.612, 20.648, 20.649, 20.652, 20.692, 20.734, 20.755, 20.807, 20.816 y 20.822.

Salvo la Ley N° 20.688, que le otorgó a los funcionarios de la JUNJI, ciento veinte días hábiles para postular al bono post laboral, contados desde el 10 de septiembre de 2013 hasta el 6 de marzo de 2014.

Asimismo, se informa que el Servicio de Tesorerías, en el ejercicio de la función fiscalizadora de los egresos no tributarios, facultad establecida en el artículo 13° de la Ley N° 19.041, verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos, que están referidos a:

- a) Cumplir la edad 60 años las mujeres o 65 años los hombres para jubilar.
- b) Presentar postulaciones o cartas de solicitudes de renuncia voluntaria, y
- c) Cesar en funciones por renuncia voluntaria, de las personas que soliciten el bono post laboral de la Ley N° 20.305, bajo las condiciones especiales de postulación conjunta que otorgan las leyes que conceden bonificaciones al retiro a los funcionarios públicos, municipales y de las universidades del Estado.

Deja sin efecto, por su actualización la Circular N° 5 de fecha 27 de junio de 2012.

## 2.- ANTECEDENTES LEGALES

**2.1.- Funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal acogidos a la Ley N° 20.589,** (Diario Oficial de 11.05.2012), beneficia con una bonificación por retiro voluntario y otra adicional a los funcionarios regidos por la Ley N° 19.378 de atención primaria de salud municipal. Para estos casos, la solicitud para acceder al bono post laboral debe presentarse conjuntamente con la postulación al beneficio establecido en la antedicha ley N° 20.589.

Los artículos 8° y primero de las Disposiciones Transitorias, señalan que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° N° 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.2.- Funcionarios de planta o a contrata del Sector Salud acogidos a la Ley N° 20.612**, (Diario Oficial de 29.08.2012), beneficia con una bonificación por retiro voluntario y otra adicional al personal de planta y a contrata que se desempeñen en los Servicios de Salud, Ministerio de Salud, Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública de Chile, y en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Dicho personal, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono laboral de la Ley N° 20.305 en forma conjunta con la postulación a los beneficios de la Ley N° 20.612.

Los artículos 7° y primero de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.612, señalan que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° N° 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.3.- Funcionarios de planta o a contrata que se desempeñen en la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, que postulen a la bonificación por retiro voluntario que otorga el título II de la ley N° 19.882, con las condiciones especiales que fija la **Ley N° 20.648** (Diario Oficial de 26.01.2013), Dicho personal tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono laboral de la Ley N° 20.305 en forma conjunta con la postulación a ese beneficio.

Los artículos 7° y primero de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.648 señalan que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° N° 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.4.- Funcionarios municipales regidos por el Título II del D.L. N° 3.551, de 1980 y por la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, acogidos a la ley N° 20.649** (Diario Oficial de 11.01.2013), les otorga una bonificación por retiro voluntario y otra adicional. Dicho personal municipal tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono post laboral de la Ley N° 20.305 en forma conjunta con la postulación a los beneficios de la Ley N° 20.649.

Los artículos 13° y primero de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.649 señalan que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° N° 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.5.- Funcionarios que al 01.08.2012 se desempeñen como asistentes de la educación**, que desarrollan tareas de auxiliares de servicios, inspectores, personal de administración y profesionales no docentes, en los establecimientos educacionales administrados por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas para administrar la educación municipal, en los Departamentos de Administración de la Educación DAEM, en las Direcciones de Educación Municipal DEM y en la entidad administradora de las corporaciones privadas sin fines de lucro, **acogidos a la Ley N° 20.652** les otorga a estos funcionarios una bonificación por retiro voluntario y otra adicional. (Diario Oficial de 26.01.2013). Dicho personal tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono post laboral de la Ley N° 20.305 en forma conjunta con la postulación a los beneficios de la Ley N° 20.652.

El artículo 9° de la Ley N° 20.652, señala que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° N° 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.6.- Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, beneficiarios del bono al retiro establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.212, acogidos a la Ley N° 20.688** (Diario Oficial 10.09.2013). Dicho personal tendrá un plazo de 120 días para postular al bono de la ley N° 20.305, contados desde el 10.09.2013.

El artículo tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.688 señala que, no les serán aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° N°s. 4 y 5 y 3° de la ley N° 20.305, para el personal que postule al bono post laboral entre el 10.09.2013 y el 06.03.2014.

**2.7.- Funcionarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, acogidos a la Ley N° 20.692** (Diario Oficial 09.10.2013) que postulen a la bonificación por retiro voluntario que otorga el título II de la ley N° 19.882, con las condiciones especiales que fija la Ley N° 20.692. Dicho personal tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono laboral de la Ley N° 20.305 en forma conjunta con la postulación a ese beneficio.

El artículo 3° de la Ley N° 20.692 señala que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° N° 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.8.- Funcionarios de planta o a contrata de la Administración del Estado** beneficiados con la bonificación al retiro establecida en el Título II de la Ley N° 19.882, que perciban la bonificación adicional de 365 unidades de fomento, con las condiciones especiales que fija la Ley N° 20.734. Este personal tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono laboral de la Ley N° 20.305 en forma conjunta con la postulación a ese beneficio.

El artículo 7° de la Ley N° 20.734 señala que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° N° 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.9.- Funcionarios de planta o a contrata del Servicio Nacional de Aduanas** beneficiados con la bonificación al retiro establecida en el Título II de la Ley N° 19.882, con las condiciones especiales que fija la Ley N° 20.755. Este personal tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono laboral de la Ley N° 20.305 en forma conjunta con la postulación a ese beneficio.

El artículo 7° de la Ley N° 20.755 señala que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° numeral 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.10.- Funcionarios no académicos de las universidades del Estado**, que perciban el beneficio del artículo 9° de la ley N° 20.374, con las condiciones especiales que fija la Ley N° 20.807. Este personal tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono laboral de la Ley N° 20.305 en forma conjunta con la postulación a ese beneficio.

El artículo 8° de la Ley N° 20.807 señala que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° numeral 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.11.- Funcionarios de planta o a contrata del Sector Salud que se desempeñen en los Servicios de Salud, Ministerio de Salud, Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública de Chile, y en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud**, quienes son beneficiados con la bonificación al retiro de la Ley N° 20.816, que corresponde a los cupos no utilizados de la bonificación adicional establecida en el artículo 5° de la ley N° 20.612. Este personal tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono laboral de la Ley N° 20.305 en forma conjunta con la postulación a ese beneficio.

El artículo 4° de la Ley N° 20.816 señala que, se considerarán los plazos y edades de la citada ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° numeral 5 y 3° de la ley N° 20.305.

**2.12.- Profesionales de la Educación titulares o contratados, que durante el año 2015 pertenezcan a una dotación docente del sector municipal administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales o estén contratados en establecimientos regidos por el D.L. 3.166, de 1980, beneficiados con la bonificación al retiro voluntario establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.822. Este personal tendrá derecho a presentar en el mismo plazo la solicitud para acceder al bono laboral de la Ley N° 20.305, con la postulación a ese beneficio.**

El artículo 5° de la Ley N° 20.822 señala que, se considerarán los plazos y edades de esta ley, no siendo aplicables los plazos de doce meses señalados en los artículos 2° numeral 5 y 3° de la ley N° 20.305.

### 3.- DESTINATARIOS

Jefes Superiores de Servicios, Alcaldes y Personal de los sectores de la Administración Pública señalados en el punto anterior.

### 4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Ministerio de Salud
- Municipalidades.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI
- Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
- Servicios Públicos

### 5.- PLAZOS

Las leyes N° 20.589, 20.612, 20.648, 20.649, 20.652, 20.692, 20.734, 20.755, 20.807, 20.816 y 20.822 establecen para el personal de los servicios beneficiados para que postulen a las bonificaciones por retiro voluntario, un nuevo plazo para presentar la Solicitud para acceder al bono laboral de la ley N° 20.305. Plazos indicados en los artículos 2° N°5, y 3° de la citada norma.

El Servicio de Tesorerías, para las situaciones previstas por el legislador, necesitará constar con **ambas postulaciones, la Solicitud Bono Post Laboral de la Ley N° 20.305 y la solicitud o carta de renuncia voluntaria para acogerse a las bonificaciones al retiro de las citadas leyes**, para verificar que tengan las mismas fechas de recepción de los respectivos servicios u organismos ex empleadores, y poder excluir a los beneficiarios del cumplimiento de los plazos para postular y para cesar en el cargo.

**Con la excepción de la Ley N° 20.688**, que otorgó a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, beneficiarios del bono al retiro establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.212, un plazo de 120 días para postular al bono de la ley N° 20.305, contados desde el día 10 de septiembre de 2013 hasta el 6 de marzo del 2014.

## 6.- PROCEDIMIENTO

En las Circulares N° 10 de 10.06.2012, y N° 2 de 11.01.2013 publicadas en el sitio institucional [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), en Documentos, opción Leyes y Reglamentos, se encuentran las instrucciones para entregar en el Servicio de Tesorerías los actos administrativos que conceden el bono laboral, emitidos por los jefes superiores de los servicios públicos, rectores de universidades estatales y alcaldes, de conformidad a la ley N° 20.305, modificada por el art. 35° de la ley N° 20.403.

### CUADRO RESUMEN DE LAS LEYES DE INCENTIVO AL RETIRO, FECHA DE POSTULACIÓN, DE DEVENGO Y DE PAGO DEL BONO POST LABORAL.

LEYES ESPECIALES	FECHA DE POSTULACIÓN	FECHA DE DEVENGO BONO LABORAL	FECHA DE PAGO BONO LABORAL
<p><b>Ley N° 20.589</b>, personal de Atención Primaria de Salud Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 20.612</b>, personal de planta o a contrata del Sector Salud.</li> <li>• <b>Ley N° 20.648</b>, funcionarios de planta o a contrata que se desempeñen en la JUNJI.</li> <li>• <b>Ley N° 20.649</b>, funcionarios municipales regidos por el Título II del D.L. N° 3.551, de 1980 y por la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales.</li> <li>• <b>Ley N° 20.652</b>, funcionarios que se desempeñen como auxiliares de la educación.</li> <li>• <b>Ley N° 20.692</b> funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario.</li> <li>• <b>Ley N° 20.734</b>, funcionarios de la Administración Central del Estado.</li> <li>• <b>Ley N° 20.755</b>, funcionarios del Servicio de Aduanas</li> <li>• <b>Ley N° 20.807</b>, funcionarios no académicos de las universidades del Estado.</li> <li>• <b>Ley N° 20.816</b>, funcionarios del sector Salud.</li> <li>• <b>Ley N° 20.822</b>, Profesionales de la Educación.</li> </ul>	<p>Es la fecha que registró la persona encargada de la Oficina de Partes del último empleador, en las Solicitudes para la bonificación al retiro de las Leyes: 20.589, 20.612, 20.648, 20.649, 20.652, 20.692 y 20.734 y en la Solicitud Bono Post Laboral.</p>	<p>A contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo y en el evento que el interesado haya presentado la solicitud en una fecha previa a la desvinculación; <u>el bono se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de cese de funciones.</u></p>	<p>A contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 20.688</b> funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.</li> </ul>	<p>Cuentan con un plazo especial de ciento veinte días hábiles para postular al bono post laboral, contados desde el 10 de septiembre de 2013 hasta el 6 de marzo del 2014.</p>	<p>A contar del día primero del mes de octubre de 2013, siempre que se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.</p>	<p>A contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.</p>

## **7.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS**

Los canales a través de los cuales los beneficiarios podrán efectuar las consultas, reclamos o sugerencias relativas al pago del Bono Laboral son:

- Tesorería Regional o Provincial correspondiente a su domicilio,
- Mesa de Ayuda, al fono de atención (02) 7689800, o
- Internet [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), módulo Servicio al Cliente, opción Consultas, Reclamos y Sugerencias donde encontrará el Formulario de Contacto dispuesto para ello.

**Saluda Atentamente a Uds.**

**HERNAN FRIGOLETT CORDOVA  
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**